



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Revisó: _____
Ejecutó: _____

H

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO No. 0665 DE 2012

29 MAR 2012

Por el cual se suprime la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO y se adopta la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 115 de la misma Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas en el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que para efectos que la Agencia Nacional de Infraestructura tenga la capacidad de cumplir con su objeto previsto en el Decreto 4165 de 2011, se requiere suprimir la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones creada mediante el Decreto 2106 de 2003 así como la planta de personal creada para la Agencia Nacional de Infraestructura mediante el Decreto 4166 de 2011.

Que para adoptar la nueva planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, se presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto – Ley 019 de 2012, y 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, quien lo encontró ajustado técnicamente y emite, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1. Suprímense de la planta de personal adoptada para el Instituto Nacional de Concesiones – INCO- los siguientes cargos:

Por el cual se suprime la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO y se adopta la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL GERENTE GENERAL			
1 (uno)	Gerente General de Entidad Descentralizada	0015	24
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20
4 (cuatro)	Asesor	1020	16
6 (seis)	Asesor	1020	15
5 (cinco)	Asesor	1020	13
1 (uno)	Asesor	1020	11
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	4044	11
1 (uno)	Conductor Mecánico	4103	19
PLANTA GLOBAL			
3 (tres)	Subgerente General de Entidad Descentralizada	0040	23
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20
5 (cinco)	Asesor	1020	8
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	20
3 (tres)	Profesional Especializado	2028	19
3 (tres)	Profesional Especializado	2028	17
15 (quince)	Profesional Especializado	2028	15
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	11
3 (tres)	Profesional Universitario	2044	09
4 (cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16
2 (dos)	Conductor Mecánico	4103	19

Artículo 2. Suprímense de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, los siguientes cargos:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL PRESIDENTE			
1 (uno)	Presidente de Entidad Descentralizada	0015	25
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
PLANTA GLOBAL			
5 (cinco)	Vicepresidente de Entidad Descentralizada	0040	23
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	20

Artículo 3. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA AGENCIA			
1 (uno)	Presidente de Agencia	E1	07
2 (dos)	Jefe de Oficina de Agencia	G1	07
26 (veintiséis)	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	09

Por el cual se suprime la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO y se adopta la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
6 (seis)	Gerente de Proyectos o Funcional	G2	08
12 (doce)	Experto	G3	08
2 (dos)	Experto	G3	06
1 (uno)	Técnico Asistencial	O1	12
1 (uno)	Técnico Asistencial	O1	07
1 (uno)	Técnico Asistencial	O1	09
PLANTA GLOBAL			
5 (cinco)	Vicepresidente de Agencia	E2	05
15 (quince)	Experto	G3	08
61 (sesenta y uno)	Experto	G3	07
29 (veintinueve)	Experto	G3	06
11 (once)	Experto	G3	05
2 (dos)	Experto	G3	03
7 (siete)	Gestor	T1	13
2 (dos)	Gestor	T1	12
2 (dos)	Gestor	T1	10
9 (nueve)	Gestor	T1	09
17 (diecisiete)	Gestor	T1	07
2 (dos)	Analista	T2	06
2 (dos)	Analista	T2	05
2 (dos)	Técnico Asistencial	O1	12
3 (tres)	Técnico Asistencial	O1	10
6 (seis)	Técnico Asistencial	O1	09
5 (cinco)	Técnico Asistencial	O1	05
3 (tres)	Técnico Asistencial	O1	04

Artículo 4. El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 5. Las supresiones de que tratan los artículos 1 y 2, en el caso de los cargos que se encuentran provistos a la entrada en vigencia del presente decreto, se harán efectivas hasta tanto se produzca el retiro de los respectivos funcionarios o su incorporación a la planta de personal adoptada en el artículo 3, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, y a más tardar el 30 de abril de 2012.

Artículo 6. Los actuales empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto, serán incorporados a empleos de carrera equivalentes en la planta de personal adoptada en el artículo 3, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Artículo 7. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, una vez se cumplan los requisitos necesarios para la incorporación del personal.

Por el cual se suprime la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones INCO y se adopta la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

Artículo 8. Los cargos de carrera vacantes de la nueva planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 9. La provisión de los cargos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 10. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a

29 MAR 2012



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ELIZABETH CRISTINA RODRIGUEZ TAYLOR